



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 799-2021

Guatemala, 2 de agosto de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 59 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación.

CONSIDERANDO

Que la ciudad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, fue reconocida como Patrimonio Mundial, por su valor universal excepcional, testimonio de una tradición cultural y ser un ejemplo sobresaliente de la arquitectura. Es uno de los principales destinos turísticos del país, en donde se encuentra ubicado el Real Palacio de los Capitanes Generales, inmueble emblemático, ha sido de relevancia a nivel local, nacional e internacional; destinado para el funcionamiento del Centro Cultural de la Ciudad de Antigua Guatemala, mismo que cuenta con la infraestructura y condiciones idóneas para el funcionamiento de un museo.

CONSIDERANDO

Que la República de Guatemala cuenta con obras y piezas maestras, patrimonio cultural tangible de la Nación, de un valor trascendental reconocido por el artículo 60 de la Constitución Política de la República de Guatemala y son bienes que definen la identidad y la esencia de los guatemaltecos, mismos que deben, conservarse, divulgarse y exhibirse en un museo que incorpore todos los períodos artísticos de los tres mil años de riqueza cultural y narre la historia de Guatemala a través del arte. En tal sentido, es pertinente resaltar el invaluable legado que constituye la arquitectura y trascendencia histórica del Real Palacio de los Capitanes Generales, ubicado en la ciudad de Antigua Guatemala, lugar donde funciona el Centro Cultural de la Ciudad de Antigua Guatemala y convergen visitantes de todas partes del mundo; asimismo, fusionar estos valores en un espacio que represente la historia y patrimonio de Guatemala, para potenciar su divulgación, por medio de la creación de un museo. El presente Acuerdo es de estricto interés del Estado.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; Acuerdo Gubernativo número 397-2007 de fecha 27 de agosto del 2007, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 29-2014, de fecha 30 de enero del 2014; y, Acuerdo Ministerial 91-2015 de fecha 30 de enero del 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea el "Museo Nacional de Arte de Guatemala", que en lo sucesivo del presente Acuerdo se denominará "MUNAG", como parte del Centro Cultural de la Ciudad de Antigua Guatemala, ubicado en el Real Palacio de los Capitanes Generales.

ARTÍCULO 2. Sede del MUNAG. El MUNAG tendrá su sede en el Centro Cultural de la Ciudad de Antigua Guatemala, que funciona en el Real Palacio de los Capitanes Generales, ubicado en el municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez.

ARTÍCULO 3. Objeto. El MUNAG, tendrá como objeto incorporar, resguardar, proteger, fomentar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación, por medio de la exhibición de una colección de piezas y obras maestras de

los diferentes períodos históricos del país y la riqueza cultural de Guatemala, incorporando elementos tecnológicos y recursos audiovisuales, así como áreas educativas y de actividades culturales; de manera que el mismo sea un referente de la cultura guatemalteca y constituya un legado para la humanidad.

ARTÍCULO 4. Objetivos. El MUNAG, tendrá los objetivos siguientes:

- a) Conservar una colección de piezas y obras trascendentales de los diferentes períodos históricos de Guatemala, para lo cual podrán contratarse expertos en curaduría, conservación de bienes muebles, museología o museografía.
- b) Fomentar, promover y divulgar el legado histórico de las diferentes colecciones que formen parte del MUNAG, así como de la Edificación del Centro Cultural de la Ciudad de Antigua Guatemala del Real Palacio de los Capitanes Generales, como baluarte de la cultura guatemalteca para lograr su proyección nacional e internacional y concientizar sobre el valor social y económico de la cultura.
- c) Gestionar y coordinar a través del Centro Cultural de la Ciudad de Antigua Guatemala del Real Palacio de los Capitanes Generales, departamento de Sacatepéquez acciones con entidades o instituciones, públicas o privadas; cooperantes nacionales o internacionales; organizaciones, fundaciones o asociaciones con fines culturales; para el fortalecimiento, sostenimiento, conservación y divulgación del MUNAG.
- d) Desarrollar e implementar programas culturales, educativos y de investigación orientados a solidificar y posicionar al MUNAG como legado histórico guatemalteco de proyección nacional e internacional.
- e) Coordinar a través del Centro Cultural de la ciudad de Antigua Guatemala, acciones con las autoridades, agrupaciones o asociaciones locales, orientadas a la preservación y conservación de la ciudad de La Antigua Guatemala, con el fin de preservar el MUNAG y su sede.
- f) Promover proyectos orientados a su modernización, actualización, innovación y tecnificación.
- g) Implementar estrategias de comunicación, atención al visitante, publicidad, entre otras; con el fin de promover visitas al MUNAG y generar así fondos privativos. Para ello, podrá auxiliarse de entidades externas según lo establecido en la literal c) del presente artículo.

ARTÍCULO 5. Financiamiento. El MUNAG será financiado por medio del presupuesto del Centro Cultural de la ciudad de Antigua Guatemala, del Real Palacio de los Capitanes Generales, del municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez.

ARTÍCULO 6. Donaciones. La Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, por medio de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional del Ministerio de Cultura y Deportes, podrá realizar actividades, así como gestionar convenios con entidades o instituciones, públicas o privadas; cooperantes nacionales o internacionales; organizaciones, fundaciones y asociaciones con fines culturales; para percibir donaciones y administrirlas de conformidad con las leyes aplicables, las que serán destinadas exclusivamente para el mantenimiento, conservación y divulgación del MUNAG .

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



Licda. Claudia María Pérez
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes